

POLÍTICA

DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

2024-2029



Gobierno
de Chile

gob.cl

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

POLÍTICA

DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

2024-2029



**Gobierno
de Chile**

gob.cl

**Ministerio de
Educación**

Gobierno de Chile

**Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio**

Gobierno de Chile

Ministro de Educación

Nicolás Cataldo Astorga

Subsecretaria de Educación

Alejandra Arratia Martínez

Subsecretario de Educación Superior

Víctor Orellana Calderón

Subsecretaria de Educación Parvularia

Claudia Lagos Serrano

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Carolina Arredondo Marzán

Subsecretaria de las Culturas y las Artes

Jimena Jara Quilodrán

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

Carolina Pérez Dattari

Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Nélida Pozo Kudo

Coordinación

Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura,
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Diseño y diagramación

María de los Ángeles Vargas

Ilustraciones

Tomás Olivos

Corrección de textos

Paula Lozano

©Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
y Ministerio de Educación, 2024.

Se autoriza la reproducción parcial citando
la fuente correspondiente. Prohibida su venta





PRESENTACIÓN

La educación y la cultura son rasgos definitorios que contribuyen al desarrollo integral de las personas, las comunidades y los territorios que componen nuestro país. Son experiencias vitales de niños, niñas y adolescentes (NNA) y adultos, y que inciden en la manera en que conocemos y habitamos el mundo. Un país que considera la cultura y la educación como derechos fundamentales, permite que nos pensemos como sujetos activos dentro de una colectividad portadora de una herencia cultural que representa a un territorio en particular, atesorando realidades y costumbres únicas que contribuyen a la cohesión social.

La educación, concebida como práctica integral, permite salvaguardar y promover las expresiones culturales de las comunidades y garantizar la participación activa en la vida cultural. La cultura y las artes, por su parte, ofrecen a NNA los medios para expresar su humanidad y acceder a todo un abanico de formas de pensar, conocer, ser y hacer, así como a los relatos e idiomas de pueblos y comunidades que dan sentido a su lectura del mundo. Educación, arte y cultura conforman un camino vital para estimular la participación cultural, la inclusión y cohesión social; la valoración de las identidades, la convivencia democrática y la posibilidad de un futuro sostenible que integre la riqueza de la diversidad.

En un mundo en el que persisten las brechas sociales, económicas y educativas; en el que el planeta, para subsistir, nos exige modificar nuestros modos de habitarlo; en el que la transformación digital nos desafía a revisar y reimaginar los paradigmas tradicionales del conocimiento, y en el que la polarización, los autoritarismos, los populismos y los discursos de odio amenazan la democracia y el compromiso con los derechos humanos, se hace necesario, tanto a nivel local como global, construir colaborativamente políticas públicas y estrategias mancomunadas que promuevan tanto la conciencia ciudadana y el cuidado del ambiente como también el sentido de pertenencia, fundado en el conocimiento y la valoración de la cultura propia y de otras comunidades, además de una convivencia participativa, solidaria, inclusiva, justa y equitativa, y el compromiso con la democracia y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Por todo lo anterior, el Ministerio de Educación (Mineduc) y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap) han acordado el desarrollo de cinco políticas públicas en materia de educación y cultura, que tienen como metas, fortalecer la democracia, la formación integral y la diversidad cultural, además de favorecer el desarrollo de aquellas habilidades y competencias que se requieren para enfrentar los desafíos de la contemporaneidad:

- Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas.
- Política de Educación Artística.
- Política de Educación Patrimonial.
- Política de Interculturalidad para el Plurilingüismo.
- Política de Educación en Memoria y Derechos Humanos.

Para este trabajo de carácter intersectorial, el ministro de Educación y la ministra de las Culturas firmaron un convenio de colaboración en el mes de mayo del año 2022, disponiendo equipos técnicos para avanzar en el diseño e implementación de estas políticas, por medio de planes concretos de corto, mediano y largo plazo, que garanticen el derecho a acceder y participar de experiencias educativas y culturales integradas, que mejoren la calidad de vida de las personas, incluyendo a grupos vulnerados históricamente como niñas, niños y adolescentes (NNA), mujeres, personas migrantes y refugiadas, comunidades rurales, jóvenes privados de libertad, pueblos indígenas y diversidades sexuales y de género, entre otras. El trabajo conjunto entre educación y cultura es una de las garantías para que nadie quede atrás.

NICOLÁS CATALDO ASTORGA

Ministro de Educación

CAROLINA ARREDONDO MARZÁN

Ministra de las Culturas, las Artes
y el Patrimonio



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
PANORAMA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN CHILE	11
A. Definiciones y relevancia de la educación artística	11
B. Contextos educativos para la educación artística	15
C. Ecosistema de la educación artística	17
D. Diagnóstico actual de la educación artística en Chile	20
MARCO NORMATIVO	26
A. Marco normativo internacional	26
B. Marco normativo nacional	29
ETAPAS Y ACCIONES DEL DISEÑO	33
A. Experiencias previas	33
B. Proceso participativo para la elaboración de la política	37
ENFOQUES Y PRINCIPIOS	43
A. Enfoques	43
B. Principios	45
POLITICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA	48
A. Propósito	50
B. Ejes temáticos y dimensiones	51
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	52
A. Objetivos específicos y líneas de trabajo	53
B. Gobernanza	55
BIBLIOGRAFÍA	70

INTRODUCCIÓN

Chile necesita una Política Nacional de Educación Artística que garantice el derecho a la educación artística de todas las personas a lo largo de la vida, promoviendo el acceso y la participación a experiencias formativas de calidad en la educación formal y no formal, acortando las brechas existentes, especialmente de los sectores más vulnerables.

Las artes, en la formación de niñas, niños y adolescentes (NNA), contribuyen significativamente al desarrollo integral. Facilitan el descubrimiento de nuevas perspectivas para comprender el mundo y enfrentar las problemáticas contemporáneas. Asimismo, se configuran como una herramienta educativa esencial, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico y fortaleciendo diversas habilidades personales.

"Incentivar la creatividad en los niños y niñas, desde la más temprana edad, significa ciertamente fomentar su capacidad de asombro, su curiosidad, sus ganas de explorar, experimentar y descubrir, para comprender en el fondo, que hay que motivarles para que se apropien de la realidad que los rodea, para luego transformarla con su creatividad e imaginación" (Di Girolamo, 2017, p.164).

Reconociendo la capacidad de las artes y la educación artística para desencadenar transformaciones significativas en personas de todas las edades y contextos, nuestro país debe fomentar el derecho a una educación artística de calidad a lo largo de la vida. Es fundamental promover su implementación en la educación formal y no formal, así como la articulación entre ambos espacios educativos.

Para ello, se necesita una hoja de ruta que propenda al fortalecimiento de la educación artística en el sistema escolar, facilitando el desarrollo de las potencialidades y capacidades de los estudiantes. Además, es crucial robustecer los programas de educación artística en espacios no formales de arte y cultura, promoviendo una educación territorial, descentralizada y contextualizada para niñas, niños y adolescentes (NNA). Esta tarea requiere la participación activa de docentes, educadores/as, artistas y cultores/as.

Los diversos diagnósticos realizados en los últimos años han resaltado la necesidad de contar con una hoja de ruta que oriente las acciones de

los agentes del sistema educativo y cultural, con el objetivo de abordar los factores que inhiben el desarrollo de una educación y formación artística de calidad y de acceso amplio. Se necesitan acciones que permitan crear canales institucionales permanentes y específicos de trabajo intersectorial, entre cultura y educación, que contribuyan a una mayor coherencia y coordinación; robustecer el lugar de la educación artística y potenciar sus posibilidades de trabajo transversal con otras disciplinas.

Para abordar de manera integral las diversas problemáticas relacionadas con este ámbito, la Política Nacional de Educación Artística se estructura en cinco ejes prioritarios: Educación artística en el sistema educativo; Educación artística en el sistema de enseñanza no formal; Formación inicial y continua de docentes y artistas educadores/as; Formación artística especializada; y Sostenibilidad de la educación artística.

El nuevo Marco de la Unesco para la Educación Cultural y Artística (2024), señala que “sería preciso sensibilizar sobre el valor que reviste la educación cultural y artística para el desarrollo holístico promoviendo su presencia en los sistemas educativos y reconociéndola como elemento necesario para alumbrar una educación de calidad. Ello supone otorgar a la cultura y las artes un lugar destacado en los planes de estudios, dedicarles el tiempo y el espacio necesarios en horario lectivo y acompañarlas de una dotación de recursos suficiente y sostenible. También habría que reconocer las artes como campo específico de conocimiento instaurando sistemas de certificación de aptitudes y competencias culturales y artísticas para los profesionales de la cultura y profesionales que trabajen como educadores en entornos de aprendizaje formal, no formal e informal y también reconociendo en mayor medida el valor social intrínseco que revisten la cultura, las artes y las industrias culturales y creativas, así como su contribución al desarrollo de las sociedades” (p.7).

Este marco, además, anima el desarrollo de políticas nacionales en estas materias, promoviendo que sean una creación participativa: “Posibilitar procesos de creación colectiva teniendo como punto de partida la diversidad de experiencias y praxis de educación cultural y artística y la participación activa y sustancial del conjunto de interlocutores y

beneficiarios, tales como alumnos, en especial los jóvenes, educadores, profesionales y demás agentes del sector de la cultura, comunidades y otras partes interesadas en la concepción, aplicación y evaluación de iniciativas de educación cultural y artística en entornos formales, informales y no formales” (p.4).

El texto que presentamos a continuación es resultado de un trabajo mancomunado con los actores del ecosistema de la educación artística de nuestro país. Agradecemos la participación de las más de 2.000 personas de diversas organizaciones y agrupaciones de todo Chile y a los/las niños y niñas que a partir del Congreso Pedagógico y Curricular: La Educación es el Tema, impulsado por el Mineduc, relevaron y confirmaron la importancia que le asignan a las artes en su proceso educativo.

PANORAMA

DE LA EDUCACIÓN

ARTÍSTICA EN CHILE

A. Definiciones y relevancia de la educación artística

Son muchas y variadas las formas de definir qué entendemos por educación artística. La Unesco, por ejemplo, la comprende como un componente estratégico y complementario para la paz y el desarrollo sostenible, que permite y enriquece los valores fundamentales que nos conectan a todos y todas.

En sus textos más emblemáticos sobre educación artística, la *Hoja de Ruta para la Educación Artística (2006)* y *La Agenda de Seúl: Objetivos para el Desarrollo de la Educación Artística (2010)*, la Unesco da cuenta de un enfoque conformado por dos vertientes:

La primera, “educación en las artes”, se refiere a la enseñanza y el aprendizaje de las artes como forma de instrucción, cuyo propósito es desarrollar el aprendizaje en las artes como disciplina y mejorar la sensibilidad artística, por ejemplo, de la apreciación del arte o su historia.

La segunda visión, “educación a través de las artes”, tiene como objetivo integrar las artes en varios dominios para mejorar el aprendizaje. Aquí, el propósito no es el conocimiento de un lenguaje artístico, sino el potencial de las artes como recurso pedagógico.

“Las nuevas exigencias sociales y una visión renovada sobre la función de la educación escolar han puesto de manifiesto la importancia de lograr que los alumnos adquieran las competencias necesarias que les permitan aprender a aprender, aprender a convivir y aprender a ser. En este contexto, resurge con fuerza el papel de la educación artística para la formación integral de las personas y la construcción de ciudadanía”, señala Álvaro Marchesi, en su calidad de director de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), (2009, p.7). Estas razones estuvieron presentes durante la discusión del proyecto Metas Educativas 2021, que llevó a la inclusión de la educación artística por la OEI entre los objetivos e indicadores de una educación de calidad. Dejando en evidencia que la educación artística debe formar parte del currículo escolar, así como estar presente en las actividades complementarias ofrecidas por diversas instituciones para brindar una educación más integral a los y las estudiantes.

Esta visión es ratificada por Mariano Jabonero (2023), actual director de la OEI, quien señala que las artes contribuyen a una educación integral: “por ello desde la OEI seguimos impulsando políticas públicas que promuevan la presencia de la educación artística en los currículos de los países de la región. Estos esfuerzos también están conectados con el fomento de las nuevas competencias y su relación con el conocimiento científico y tecnológico, piezas clave en la formación de ciudadanos iberoamericanos más comprometidos con su entorno inmediato y los valores de su región” (p.4).

En el mismo texto la OEI declara que “la educación artística propicia la innovación educativa basada en la interdisciplinariedad, integración y colaboración; potenciando las competencias socioemocionales dentro del currículo, como son la creatividad, el sentido crítico, la resiliencia, la conciencia medioambiental, social y cultural, y la formación de ciudadanos culturalmente activos y creativos” (p.5).

Por su parte, la OCDE también manifiesta su punto de vista en esta materia y sostiene: “aun cuando hallamos evidencia que sugiere que la educación artística influye en diferentes tipos de habilidades, la justificación principal para estudiar arte es, claramente, adquirir habilidades mentales artísticas, que es su objetivo primordial hoy en los currículos de los países que integran la OCDE”. Y agrega que, “por habilidades mentales artísticas, no solo nos referimos al dominio del arte y la técnica, sino también a la capacidad de observar de manera aguda,

visualizar a futuro, explorar, persistir, expresar, colaborar y reflexionar, que son las habilidades de pensamiento, creatividad, sociales y conductuales que se desarrollan en las artes” (Winner et al, 2014, p.25).

A su vez, la Conferencia Mundial de la Unesco sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible (MONDIACULT), celebrada en el año 2022 en la Ciudad de México, ha subrayado en su Declaración Final, firmada por 153 responsables de cultura de todo el mundo, la necesidad de incluir la formación en artes en los currículos de la educación pública, desde la primera infancia y, especialmente durante los años formativos de la educación básica, considerando también los espacios de la educación no formal.

Finalmente, el Marco de la Unesco para la Educación Cultural y Artística suscrito en febrero 2024 por nuestro país, señala que:

“La cultura y las artes posibilitan, amplían y hacen permanentes los espacios y colectivos de aprendizaje. Además, el hecho de aprender en, por y con la cultura y las artes puede desarrollar un amplio conjunto de aptitudes cognitivas, sociales, emocionales y conductuales, reforzar el aprendizaje holístico y la sensibilidad para con el medio natural y fomentar el diálogo, la cooperación y el entendimiento intercultural, elementos clave todos ellos para afrontar de modo sostenible, los problemas y procesos de transformación del mundo. Es por ello, que son esenciales para un proceso de aprendizaje integral y adaptado a las exigencias que plantea el mundo de hoy y de mañana” (p.3).

La valoración y relevancia del aporte de las artes a los procesos de desarrollo individual, social y de aprendizaje, reconocidos por organismos internacionales, se sustentan en una evidencia consistente que ofrecen un conjunto amplio y variado de estudios y reflexiones.

El Foro Nacional de Educación Artística (2022) recoge muy bien estas evidencias, identificando algunos mensajes clave a favor de la educación artística:

- La educación artística está relacionada con mejores resultados académicos y motivación escolar (pág. 37).
- La educación artística fomenta las habilidades de pensamiento creativo (pág.38).
- La educación artística mejora la colaboración y la conexión (pág.39).

- La educación artística permite a los estudiantes obtener una forma de entender el mundo y encontrar un significado personal (pág.40).
- La educación artística puede ofrecer apoyo psicosocial (pág.41).
- La enseñanza a través de las artes ayuda a satisfacer diversas necesidades y modalidades de aprendizaje (pág.42).
- La educación artística fomenta la apreciación de las artes, la cultura y el patrimonio, y promueve la diversidad cultural (pág.43).
- La educación artística, inspirada en el patrimonio vivo, conecta a estudiantes con sus comunidades, el patrimonio y el medio ambiente (pág.44).
- La educación artística permite desarrollar los nuevos talentos creativos y, por lo tanto, renueva la creatividad para el futuro y también amplía nuevos públicos (pág.45).

B. Contextos educativos para la educación artística

Tal como lo señala la Ley General de Educación, N° 20.370 en su artículo 2°: “La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal”. Para la educación artística, estas distinciones son igualmente válidas, pudiendo definirse los siguientes contextos educativos:

ENSEÑANZA FORMAL O REGULAR

La educación artística regida por el currículum nacional y estructurada a partir de planes y programas de estudio sistemáticos, con objetivos de aprendizaje secuenciados según niveles y modalidades, para asegurar una unidad del proceso educativo y la continuidad de este en la vida. De acuerdo con el DFL N°2, la educación formal o regular está organizada en cuatro niveles: parvularia, básica, media y superior. En los tres primeros niveles, las artes forman parte del currículum obligatorio, con cargas horarias diferentes y con una mayor presencia de las artes musicales y visuales.

La educación media, que tiene por finalidad procurar que cada estudiante expanda y profundice sus conocimientos, ofrece una formación general común y tres formaciones diferenciadas: humanístico-científica, técnico-profesional y artística. Esta última cuenta con bases curriculares, planes y programas de estudio propios, sumando opciones al integrar las artes escénicas (teatro y danza), con una carga horaria muy amplia para el desarrollo artístico. En la última modificación curricular para este nivel, específicamente para 3° y 4° medio, se establece un plan común y un plan común electivo para las tres modalidades, ofreciendo la posibilidad de artes, con cuatro disciplinas (visuales, música, teatro y danza). Y para el caso de la modalidad H-C, un plan de formación diferenciada con asignaturas de profundización también en el campo de las artes, algo que le permite al establecimiento planificar, a partir de seis opciones.

ENSEÑANZA NO FORMAL

Es todo proceso formativo mediante una programación sistemática, no necesariamente evaluado y que puede reconocerse y verificarse como un aprendizaje de valor, pudiendo conducir a una certificación. En el campo artístico, las instituciones u organizaciones que imparten este tipo de enseñanza contemplan la dimensión formativa en sus objetivos estratégicos y cuentan con un proyecto pedagógico en o a través de las artes. En algunos casos, como los conservatorios y academias artísticas, este proyecto considera un plan de estudios, con progresión en el nivel de enseñanza y una certificación. En otros casos, como el de las organizaciones comunitarias, centros culturales y de creación, museos y bibliotecas, la enseñanza es a través de talleres, laboratorios, experiencias de mediación, entre otros.

EDUCACIÓN INFORMAL

Se refiere a todo proceso vinculado con el desarrollo de las personas en la sociedad, facilitado por la interacción de unos con otros y sin la tuición de ninguna agencia educativa institucional. En las artes, se obtiene de forma no estructurada y sistemática del núcleo familiar, de los medios de comunicación, de las redes sociales, de la experiencia laboral, de los espacios cotidianos y del entorno sociocultural en el que está inserta la persona.

C. Ecosistema de la educación artística.

El ecosistema de la educación artística está compuesto por actores institucionales y por los sujetos que participan en estas organizaciones. La interacción entre diversos sujetos y actores es fundamental para que el desarrollo de la educación artística a lo largo de la vida sea viable, pertinente, accesible y de calidad.

En el centro de esta política se encuentran las personas y sus comunidades, quienes desempeñan un papel activo en los procesos de educación artística como guardianes de conocimientos y agentes culturales en sus territorios. Estas comunidades interactúan con el espacio público a través de su vida diaria en el barrio, la ciudad, los entornos naturales y los medios de comunicación. Actúan como agentes de la educación informal, influyendo en la valoración social de los procesos culturales y artísticos en la vida de las personas.

A su vez, las comunidades se relacionan con los **CENTROS EDUCACIONALES**, a través de los jardines infantiles, las escuelas, liceos e instituciones de educación superior. Espacios de la educación formal que cuentan con instrumentos específicos para el desarrollo de la educación artística (currículum, planes y programas, carreras y mallas de estudios, investigación, entre otros). Dentro de este sistema, es importante distinguir el subsistema de escuelas y liceos artísticos, cuyos proyectos educativos posibilitan que NNA tengan acceso a una formación artística sistemática y profunda durante sus trayectorias educativas.

Ahora bien, fuera del sistema formal existen **ESPACIOS Y PROGRAMAS DE ARTES Y CULTURA**, como los museos, centros culturales, bibliotecas, puntos de cultura, centros de creación, entre otros, que cumplen un papel clave a la hora de pensar procesos de educación y formación en artes a lo largo de la vida.

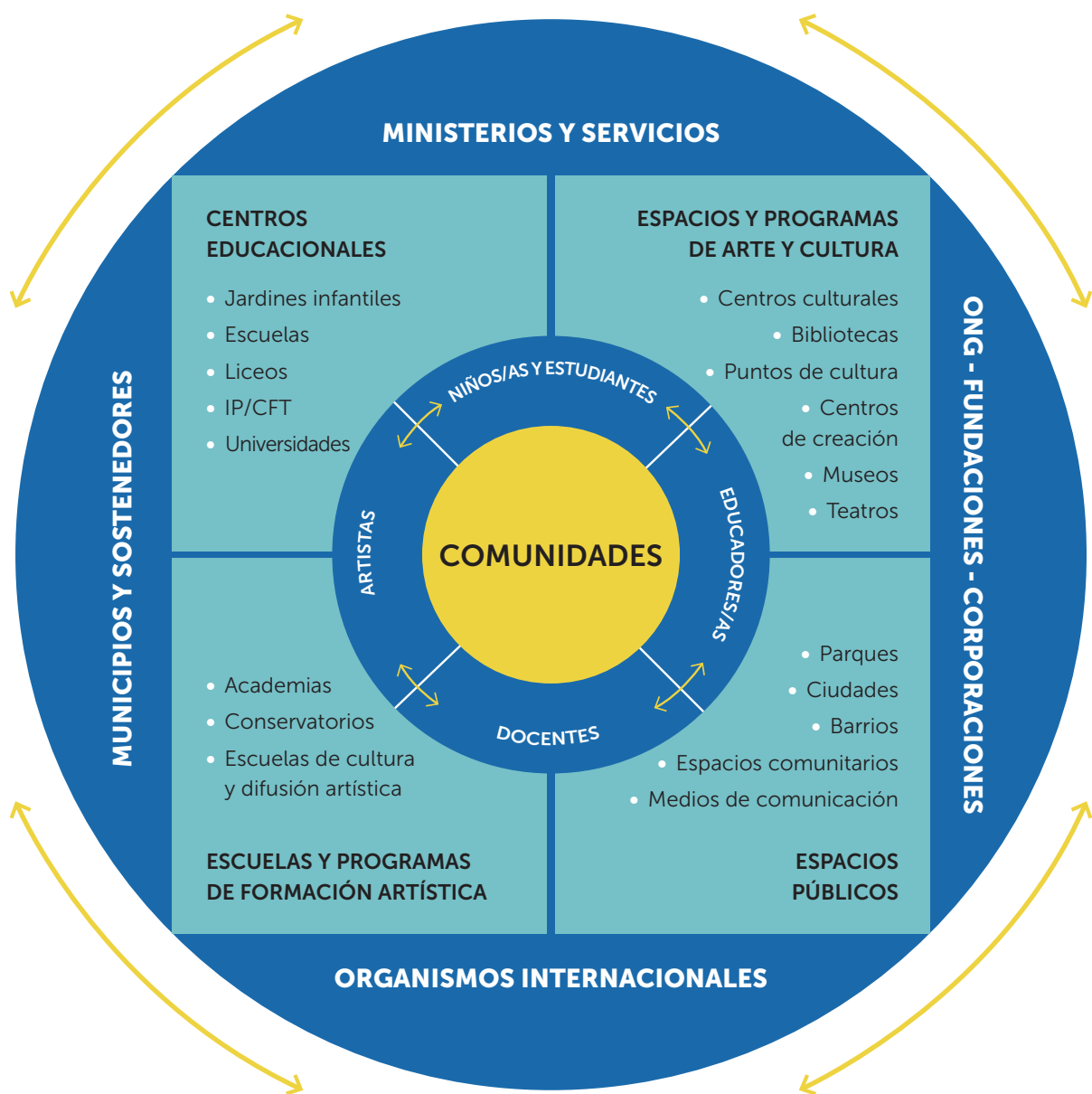
En el sistema no formal también existe un subsistema, compuesto por **ESCUELAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA**, que posibilitan el desarrollo de las personas en esta área durante sus vidas. Estas organizaciones, al igual que las escuelas artísticas del sistema formal, tienen un rol clave en la formación de artistas en nuestro país.

Tal como lo señala Unesco (2024), “sería preciso por lo tanto integrar la cultura y las artes en la enseñanza y el aprendizaje, haciendo participar en el proceso a instituciones y espacios culturales, portadores del patrimonio vivo, mediadores comunitarios locales y otros profesionales y agentes del sector cultural para ir extendiendo una educación enraizada localmente, que cimente una conexión más fuerte entre alumnos de todas las edades y procedencias, sus comunidades y su entorno” (p.6).

Para fortalecer a las organizaciones y sus programas, esta política debe articular los diferentes entornos y agentes del ecosistema artístico. A través de interacciones estratégicas, se promueve una educación artística de calidad que contribuye a la formación y desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida. Adicionalmente, resulta crucial integrar criterios de sostenibilidad que faciliten la implementación de esta política desde un enfoque territorial, participativo, de género, intercultural, interdisciplinario e inclusivo.

El documento síntesis de la Consulta Regional de América Latina y el Caribe sobre Educación Artística y Cultural (Unesco), presidida por Chile en febrero del año 2023, señala que: “La educación a lo largo de la vida implica generalizar la Educación Artística y Cultural en los ámbitos formal y no formal (...) Tenemos el desafío de reconocer y visibilizar estas experiencias, valorar y aprovechar el capital de conocimiento que tienen, articularlas a los procesos educativos y brindarles soporte político y financiero. Esto significa transitar de una comunidad educativa a una comunidad educadora, donde la escuela no es el único agente y espacio de educación” (p.1).

A continuación, se presenta un diagrama del ecosistema, anteriormente descrito, y de las interacciones entre los diversos agentes que lo componen.



D. Diagnóstico actual de la educación artística en Chile

El diagnóstico de esta política se construye a partir de los siguientes ejercicios participativos:

- Foro Nacional de Educación Artística: ¿Qué educación artística queremos para Chile? (Unesco 2022).
- 32 mesas de trabajo para la construcción de la política, con participación de diversos actores del ecosistema de la educación artística, coordinadas por Mincap a nivel regional y nacional.
- Resultados del Congreso Pedagógico y Curricular: La Educación es el Tema, impulsado por el Mineduc (2023).

A continuación se presentan los principales nudos críticos emanados de estas instancias:

1. VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

En el ecosistema de la educación artística se reconocen diversas problemáticas y brechas como la subvaloración social de las artes en comparación con otros ámbitos y profesiones, según se identifica en el Foro Nacional de Educación Artística: ¿Qué educación artística queremos para Chile? (Unesco, 2022).

Pero los estudiantes tienen una perspectiva diferente, en el transcurso de su participación en el Congreso Pedagógico y Curricular impulsado por el Mineduc en 2023, manifestaron un interés destacado por la educación artística, considerándola el área que más desean aprender.

2. BRECHAS DE ACCESO

La falta de acceso a la educación artística en Chile y en gran parte de América Latina es especialmente crítica en comunidades vulnerables y aisladas, exacerbando las desigualdades sociales y restringiendo el desarrollo de habilidades de las personas. Aunque los establecimientos educativos privados están mejor equipados y ofrecen más oportunidades en artes que los públicos, las escuelas públicas y subvencionadas a

menudo carecen de los recursos, la infraestructura y la variedad cultural necesaria para promover la apreciación y participación artística, un problema que se intensifica en la educación rural debido a la falta de educadores y recursos, y a la dispersión geográfica (Unesco, 2022-2023).

3. IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM NACIONAL

Aunque el currículum nacional chileno incorpora las artes en todos los niveles y modalidades educativas, tanto de manera obligatoria como electiva, la reorganización curricular durante la pandemia resultó en un uso ineficaz de las horas destinadas a la educación artística, problema que persiste actualmente. Además, la falta de continuidad en los contenidos artísticos desde la educación parvularia hasta la educación superior crea brechas de acceso y limita la formación especializada y la creación de audiencias. En la práctica, pese a que la Jornada Escolar Completa ofrece actividades extraprogramáticas en artes, el tiempo disponible es insuficiente, y en la enseñanza básica se prioriza una metodología disciplinaria en Artes Visuales y Música, con una presencia menor de las artes escénicas y audiovisuales en niveles más avanzados, restringiendo la diversidad artística y reduciendo la carga horaria a medida que los estudiantes avanzan (Unesco, 2022; Rojas, P., Del Valle, 2021).

4. DOCENTES ESPECIALISTAS

El proceso participativo identificó una problemática notable en las regiones extremas de Chile: la falta de docentes especialistas en artes conduce a que estas plazas sean ocupadas por profesionales de otras áreas, comprometiendo el desarrollo artístico y creativo de los estudiantes. Esta situación se ve exacerbada por la centralización de la oferta académica de carreras y pedagogías artísticas en la capital y algunas ciudades centrales, lo que limita la calidad de la educación artística en otras regiones. Adicionalmente, los planes y programas de educación artística, que son uniformes y no adaptados a las particularidades locales, agravan este problema. La formación docente también presenta deficiencias, especialmente en artes para educadores y educadoras de niveles de enseñanza básica y parvularia, lo que lleva a un desconocimiento de los lenguajes artísticos y a un desinterés por integrar el arte en distintas áreas del conocimiento. A esto se suma la falta de oportunidades de formación continua en artes para los docentes, dificultando aún más la implementación de proyectos educativos que incorporen las artes.

5. PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS EDUCADORES/AS Y CULTORES/ AS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Los artistas educadores se integran frecuentemente al sistema escolar como monitores, apoyados por políticas como la JEC y la Subvención Escolar Preferencial, que no exigen estudios de pedagogía. Sin embargo, la normativa del Estatuto Docente y el Sistema de Desarrollo Profesional Docente restringe la docencia a profesionales certificados, aunque se permiten excepciones bajo ciertas condiciones, especificadas en el Decreto 352. A pesar de su contribución, no existe un registro que identifique y caracterice adecuadamente a estos educadores artísticos, ni se dispone de información sobre sus necesidades formativas o un mecanismo eficiente para que presenten sus propuestas artístico pedagógicas en escuelas y espacios culturales. Adicionalmente, los cultores tradicionales y artistas de oficio enfrentan retos mayores debido a la falta de credenciales que validen su conocimiento y experticia, resaltando la importancia de incluirlos en la educación artística para valorar y fortalecer el patrimonio artístico local.

6. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA NO FORMAL

La oferta de programas de educación artística en espacios de difusión artística presenta una marcada centralización en las capitales regionales, dificultando el acceso en comunas periféricas y localidades alejadas, situación que se intensifica en zonas extremas. Esto fue evidenciado en un proceso participativo que también destacó la débil conexión entre espacios artísticos y culturales con las comunidades, notando falencias en la difusión y baja participación comunitaria en actividades artísticas. Además, se observó una falta de conocimiento en mediación cultural y desarrollo de audiencias entre los gestores culturales. Durante el Foro Nacional de Educación Artística (Unesco, 2022), se resaltó la ausencia de plataformas efectivas de difusión y orientaciones para llegar a comunidades vulnerables. También se notó una oferta limitada de educación artística no formal, especialmente dirigida a la primera infancia y la adultez mayor, con una carencia notable de programas formativos para adultos.

7. PROBLEMÁTICAS DE LAS ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS

En el ámbito de la formación artística especializada, destaca el papel fundamental de las escuelas y liceos artísticos en la formación temprana de niños, niñas y adolescentes. A pesar de su importancia, muchos de estos establecimientos no mantienen vínculos con instituciones de educación superior que ofrecen formación profesional en artes, lo que limita una transición estructurada hacia niveles educativos superiores. Además, aunque la Ley General de Educación (LGE) reconoce la modalidad artística diferenciada como una opción curricular para la enseñanza media, esta no proporciona el reconocimiento necesario ni desarrolla elementos específicos que respondan a las necesidades particulares de estos establecimientos. Paralelamente, existen espacios no formales que imparten formación artística especializada pero no buscan reconocimiento formal, lo cual dificulta la proyección académica y profesional de los estudiantes. En conjunto, estos aspectos generan barreras administrativas e institucionales que obstaculizan el desarrollo de sinergias esenciales para una educación artística integral que abarque otras disciplinas y espacios no tradicionales (Unesco, 2022).

8. FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA

La formación artística profesional es de responsabilidad principalmente de las instituciones de educación superior, donde nuevamente se observa una oferta centralizada de carreras artísticas de pre y posgrado (INE-Mincap, 2019), lo que obliga a la migración de estudiantes de sus regiones de origen, estableciendo barreras de acceso, especialmente en las zonas extremas del país y la fuga de talentos locales, mermando el desarrollo artístico regional.

Las carreras artísticas también enfrentan una menor valoración en el contexto académico, muchas de ellas sólo entregan el grado de Licenciado y no de título profesional. Asimismo, existe insuficiente oferta de posgrados en el área artística y orientados a la educación artística.

9. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La investigación y difusión del conocimiento, tarea fundamental de las universidades, también en el área de la educación artística es escasa, principalmente por la dificultad de recursos y de motivación. Los y las artistas carecen de herramientas metodológicas para desarrollar una investigación científica. Además, los y las artistas que se dedican a la investigación no se vinculan con las comunidades educativas y las prácticas pedagógicas en la educación formal (Unesco, 2022). Esto se observa como una debilidad, ya que se necesita entregar resultados a los equipos directivos, para que conozcan el impacto positivo que posee la educación artística en el proceso de desarrollo cognitivo de los NNA.

10. RECURSOS

El financiamiento insuficiente representa el principal desafío para la sostenibilidad de la educación artística, afectando tanto a los presupuestos públicos como a los de las instituciones que gestionan programas de arte y cultura. Esta situación subraya la desigual valoración de los artistas y trabajadores culturales, como menciona la Unesco (2022). Además, el uso de fondos concursables para financiar la educación artística genera incertidumbre en proyectos de largo plazo. El Fondo de Fomento al Arte en la Educación (FAE), a pesar de ser una herramienta valorada, es limitado. Además, en el proceso participativo se identifica que el sistema de fondos concursables no contribuye a superar brechas de acceso ni barreras curriculares, especialmente en sectores aislados donde existe un marcado desconocimiento del sistema y su proceso de postulación.

11. DESAFÍOS PARA LA NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

La Nueva Educación Pública trae como desafío que los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) integren en su visión y misión a la educación en y con las artes, y que consideren en su programación el desarrollo de la educación artística, con una visión del territorio y de sus habitantes, evitando el centralismo de los programas de educación artística planteado hasta ahora. Así también, se demanda mayor vínculo entre Mineduc, Mincap, municipios, SLEP y espacios culturales, para abordar los distintos territorios.

12. CONDICIONES LABORALES DE EDUCADORES/AS

Las condiciones laborales de artistas y mediadores culturales se consideran precarias, caracterizadas por bajos salarios, informalidad contractual, ocupación intermitente y una seguridad social y laboral insuficiente. (Unesco 2022). El sistema de educación formal solo puede reconocer la categoría de artista educador/a en aquellos casos en que existen los estudios que acrediten la idoneidad profesional para realizar clases en establecimientos reconocidos por el Estado, condición que no se cumple en muchos de ellos. Para esto último es muy difícil proyectar una estabilidad laboral en el sistema escolar.

En relación a la docencia, se observan condiciones de precariedad y adversidad: bajos salarios, horarios extenuantes, sobrecarga de trabajo y escaso reconocimiento social de las labores docentes (Unesco, 2022).

13. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Finalmente, se detecta una carencia importante de infraestructura y equipamiento especializado y adecuado en los establecimientos educacionales para desarrollar distintas disciplinas artísticas y ampliar la oferta. Además, la infraestructura cultural existente se manifiesta como insuficiente y centralizada: “Los territorios más alejados de las capitales no cuentan con infraestructura adecuada para presentaciones artísticas, la mayoría de los espacios utilizados son gimnasios, los que no cuentan con las condiciones para recibir, por ejemplo, una orquesta y tampoco al público, al no tener calefacción para el invierno” (testimonio, Encuentro Regional de Los Lagos, 2023).

Se necesitan espacios con las condiciones técnicas necesarias para diferentes prácticas artísticas que, además, sean inclusivos con equipos profesionales preparados para la atención de diferentes comunidades. Sólo el 65% de la infraestructura cultural cuenta con accesibilidad universal (Mincap, 2017), lo que evidencia la existencia de brechas de acceso a la oferta artística cultural.

MARCO

NORMATIVO

A. Marco normativo internacional

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. UNICEF, 1998

“La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho a pleno desarrollo físico, mental y social, y a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana.

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención” (Unicef, 1989, p.6).

DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN PARA TODOS Y MARCO DE ACCIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE APRENDIZAJE. UNESCO, 1990

“La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, Tailandia, marzo de 1990), han demostrado ser una guía útil para los gobiernos, las organizaciones internacionales, los educadores y los profesionales del desarrollo cuando se trata de elaborar y de poner en práctica políticas y estrategias destinadas a perfeccionar los servicios de educación básica” (Unesco, 1990, p.1).

HOJA DE RUTA PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA. UNESCO, 2006

Es el documento resultante de la primera Conferencia Mundial sobre la Educación Artística: construir capacidades creativas para el siglo XXI, desarrollada en Lisboa el año 2006. "Tiene como objetivos principales comunicar una visión y generar un consenso sobre la importancia de la educación artística para el desarrollo de una sociedad creativa y sensibilizada a la cultura; fomentar una actuación y reflexión en común y, por último, reunir los recursos humanos y financieros necesarios para aumentar el grado de integración de la educación artística en los sistemas y los centros educativos" (Unesco, 2006, p.1).

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES (UNESCO, 2005; RATIFICADA POR CHILE EN 2007)

Establece que los Estados Partes deben proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales y crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar (Artículo 1). Para esto, se debe ejercer el derecho de los Estados para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales de sus territorios y promover la protección y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante programas de educación (Artículo 10).

LA AGENDA DE SEÚL. OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA. UNESCO, 2010

La segunda Conferencia Mundial sobre Educación Artística, celebrada en Seúl el año 2010, ofreció como resultado esta Agenda, que aporta un importante "marco teórico y práctico para orientar el crecimiento y desarrollos cualitativos de la educación artística. Un objetivo fundamental de la Conferencia de Seúl era reevaluar la Hoja de Ruta y fomentar su aplicación cabal. La Agenda de Seúl sirve de plan de acción concreto al incorporar la esencia de la Hoja de Ruta en una estructura con tres objetivos globales, cada uno de los cuales está acompañado de varias estrategias y tipos de acción específicos" (Unesco, 2010, p.2).

Los objetivos son los siguientes:

- **O1:** Velar por que la educación artística sea accesible, como elemento esencial y sostenible de una educación renovada de gran calidad.
- **O2:** Velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.
- **O3:** Aplicar los principios y las prácticas de la educación artística para contribuir a la solución de los problemas sociales y culturales del mundo contemporáneo.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030. NACIONES UNIDAS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. El objetivo 4 busca: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

MARCO DE LA UNESCO PARA LA EDUCACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA. UNESCO, 2024

Su objetivo es brindar orientaciones y recomendaciones de política sobre la educación cultural y artística a los Estados Miembros y Miembros Asociados para que esta contribuya al desarrollo sostenible y la paz, de acuerdo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular el objetivo 4 para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades vitales para todos y el objetivo 8 para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y trabajo decente para todos. Junto a esto, busca integrar eficazmente la educación cultural y artística en las políticas, estrategias y programas pertinentes en los sectores de la cultura y la educación y entre ellos, en particular en lo que respecta a la reglamentación, los planes de estudios, la formación y las cualificaciones de docentes y educadores, con miras a un desarrollo permanente y a lo largo de la vida de conocimientos, competencias, actitudes, valores y comportamientos, como la creatividad y las competencias artísticas.

B. Marco normativo nacional

DFL 2, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN

El Decreto con Fuerza de Ley N°2, regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica, media y superior; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento y establece requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio. Por otro lado, regula la subvención que la educación gratuita y sin fines de lucro recibirá del Estado, en virtud de las normas constitucionales vigentes.

LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Ley N° 20.845 que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Tiene como principios la no discriminación arbitraria, que implica la inclusión e integración en los establecimientos educacionales. En la gratuidad progresiva en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado. En la dignidad del ser humano y su educación integral. Se consideran además otros principios como el de la diversidad, flexibilidad, responsabilidad de estudiantes, padres y apoderados y sustentabilidad. (Mineduc, 2023).

LEY DE CONVIVENCIA PARA LA CIUDADANÍA.

La Ley N° 20.911 crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado y en su artículo único señala que: "Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una

vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo con las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego”.

ESTATUTO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La Ley N° 21.109 regula a los funcionarios que colaboran en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Aportan a la prestación del servicio educacional, a través de funciones de carácter profesional distintas de aquellas establecidas en el Estatuto Docente. Además, define los tipos de asistentes según las funciones que se desempeñan y clasifica en las siguientes categorías: profesional, técnica, administrativa y auxiliar.

DFL 1 QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.070 QUE APROBÓ EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y DE LAS LEYES QUE LA COMPLEMENTAN Y MODIFICAN

Define los derechos y obligaciones de quienes son profesionales de la educación, describiendo a estos de la siguiente forma: “Son profesionales de la Ley N°19.070 Art. 2º educación las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes”.

DECRETO SUPREMO N°352 DEL 2003 QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

Este decreto regula la autorización del ejercicio docente cuando exista carencia de docente idóneo, entendiéndose por idóneo docente titulado para ejercer en el nivel de enseñanza y asignatura / módulo y cuando se trate de reemplazar vacancias o ausencias de docentes producidas dentro del año escolar.

LEY QUE CREA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Ley N° 21.040, regula el fin y objeto del Sistema de Educación Pública y establece que el Estado debe proveer “una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional”.

LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y define los principios, atribuciones, funciones y estructura interna de la institucionalidad cultural. Dentro de las funciones, hay tres que se vinculan directamente con la educación artística:

- La función 5 señala que le corresponde al Mincap “promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad”.
- La función 8 lo mandata a “fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo”.
- La función 24 lo faculta a “establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el

fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito, deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias”.

LEY SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NNA

Ley N° 21.430 tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

ETAPAS Y ACCIONES DEL DISEÑO

A. Experiencias previas

Desde la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en 2003, que marcó la separación de la cultura del Ministerio de Educación y su consolidación como entidad independiente, ha habido un reconocimiento creciente de la necesidad de fortalecer la conexión entre los ámbitos educativo y artístico-cultural en Chile. Aunque esta autonomía ha impulsado la promoción de la creación artística y la participación cultural, ha generado también la división de responsabilidades en la educación artística entre enseñanza formal y no formal, subrayando la necesidad de una mayor coordinación y colaboración entre distintas carteras. En respuesta, se han desarrollado iniciativas como el Plan Nacional de Artes en la Educación 2015-2018 y el Foro Nacional de Educación Artística, que buscan reforzar estos procesos institucionales en territorios compartidos.

PLAN NACIONAL DE ARTES EN LA EDUCACIÓN 2015-2018

El Plan Nacional de Artes en la Educación fue el primer ejercicio coordinado entre el Mineduc y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), y se establece en el marco de la Reforma Educativa iniciada el año 2014, con el objetivo de garantizar el derecho a una educación de calidad para todas y todos.

El plan se articula en torno a cinco ejes principales: primero, mejora la calidad de la enseñanza y aprendizaje de las artes según el currículo vigente, enfatizando su rol en el desarrollo integral de los estudiantes. Segundo, amplía y diversifica las experiencias artísticas durante las horas de libre disposición. Tercero, promueve la formación continua de docentes, directivos y artistas para mejorar la calidad educativa en artes. Cuarto, refuerza las escuelas y liceos artísticos en aspectos académicos, de infraestructura y equipamiento, asegurando su sostenibilidad. Quinto, fortalece las redes de colaboración con entidades de educación, arte y cultura para desarrollar este plan con enfoque territorial.

Desde 2015, el Mineduc implementó el Plan de Fortalecimiento para el Desarrollo de las Artes en el Sistema Educativo, destacando las artes como herramienta de aprendizaje y desarrollo de competencias socioafectivas mediante la creatividad, el pensamiento crítico y la colaboración. Este plan se ha integrado con el Plan de Reactivación Educativa, proporcionando acceso a bienes culturales y abordando temas como convivencia y derechos humanos. Las principales acciones incluyen el desarrollo de talleres artísticos en unos 400 establecimientos subvencionados anualmente, la provisión de equipamiento para fortalecer la educación artística curricular y especializada, un catastro de establecimientos artísticos, y la organización de encuentros regionales para promover buenas prácticas en educación artística, además de la distribución de material educativo para apoyar estas iniciativas.

Se han realizado importantes avances en la integración y mejora de la educación artística en Chile. Como es la creación de programas de estudio en Danza y Teatro para estudiantes de enseñanza básica pertenecientes a establecimientos públicos y en el desarrollo de cursos en las áreas de música y artes visuales (e-learning, b-learning y postítulos), como formación continua de docentes de escuelas y liceos, por parte del CPEIP.

Simultáneamente, el CNCA (ahora Mincap) reformuló el Programa de Fomento del Arte en la Educación - Acciona, pasando de talleres artísticos en la Jornada Escolar Completa a proyectos artísticos culturales que involucran más a los niños y jóvenes en el diagnóstico, diseño e implementación y expandiendo la cobertura a la educación parvularia. Además, se lanzó el Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación para mejorar la calidad de los procesos formativos tanto en el ámbito formal como no formal.

Este incluyó la creación de mesas de educación artística en todas las regiones y el desarrollo de más de cuarenta recursos pedagógicos bajo la colección de educación artística. También se consolidó la Semana de la Educación Artística en mayo y se amplió el Fondo de Fomento al Arte en la Educación para financiar proyectos de mediación en espacios culturales. Adicionalmente, el programa Centros de Creación (Cecrea) se vio fortalecido por el plan, avanzando en su formulación programática y metodológica y en la articulación de una red nacional de Centros de Creación para niños y jóvenes.

FORO NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ¿QUÉ EDUCACIÓN ARTÍSTICA QUEREMOS PARA CHILE?

Durante el segundo semestre de 2021, por iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap), y bajo la coordinación de Unesco, se organizó un foro que reunió a 120 representantes del ámbito de la educación artística en Chile. Estos representantes fueron seleccionados bajo criterios de distribución territorial, equidad de género y participación de niños y jóvenes. El grupo incluyó a estudiantes, docentes, formadores, mediadores, artistas, gestores y funcionarios de instituciones educativas y culturales.

La metodología del foro consistió en varias etapas que culminaron en cuatro mesas de conversación enfocadas en los propósitos de la educación artística, su reconocimiento como derecho, los itinerarios educativos en artes y los recursos disponibles para esta área. Los resultados del foro se plasmaron en el documento "Propuestas para la educación artística. Orientaciones de política pública", que sistematiza las opiniones recogidas y ofrece un conjunto de recomendaciones técnicas y medidas para las políticas culturales y educativas del país. A continuación, se detallan los principales resultados y propuestas emanadas de este encuentro:

» Para el Estado de Chile

- Garantizar el derecho a la educación artística de las personas a lo largo de la vida, promoviendo su despliegue íntegro en la educación formal y no formal.
- Promover una educación artística con enfoque territorial, descentralizado y basado en el contexto.
- Desarrollar políticas para la educación artística en base a un trabajo participativo y colaborativo.

» Para la gestión educativa y cultural

- Fortalecer el rol de la educación artística en la educación formal.
- Fortalecer los programas de educación artística en espacios no formales.

» **Para los docentes, artistas educadores/as y mediadores/as culturales**

- Facilitar el despliegue íntegro de las potencialidades y capacidades de los y las estudiantes a través de la educación artística en los establecimientos educativos.
- Facilitar el despliegue íntegro de las potencialidades y capacidades de los y las estudiantes a través de la educación artística en espacios culturales.

B. Proceso participativo para la elaboración de la política

A fines del año 2022, y con el propósito de dar continuidad al Foro Nacional de Educación Artística: ¿Qué educación artística queremos para Chile? (2021), el Mincap convocó, con la colaboración de la oficina de la Unesco en Chile, al proceso “Avanzando hacia una Política Nacional de Educación Artística”, ejercicio colectivo a través de mesas regionales de reflexión, para conseguir la definición de los ejes estructurantes de la futura Política Nacional de Educación Artística, a partir de 10 ámbitos que emergieron en el Foro:

- Propósitos y formatos de la educación artística en el sistema escolar.
- Educación artística fuera del sistema escolar y a lo largo de la vida.
- Formación artística temprana y articulación con la formación profesional.
- Formación inicial y continua de docentes, artistas y educadores/as.
- Investigación, publicación y difusión (gestión del conocimiento).
- Educación artística y gestión cultural (mediación artística, formación de públicos).
- Equipamiento, recursos materiales y didácticos.
- Condiciones laborales.
- Financiamiento.
- Institucionalidad, asociatividad y redes.

Este ejercicio contó con la participación de 579 personas de todas las regiones del país, distribuidas en 63 mesas. Fruto de ese trabajo, surgieron cinco ejes prioritarios:

1. Educación artística en el sistema educativo.
2. Educación artística en el sistema de enseñanza no formal.
3. Formación inicial y continua de docentes y artistas educadores/as.
4. Formación artística especializada.
5. Sostenibilidad de la educación artística.

Siguiendo con el proceso, entre mayo y julio de 2023, se llevó a cabo una encuesta online que contó con la participación de 1,185 personas. Las respuestas obtenidas fueron cuidadosamente agrupadas y categorizadas. Este paso se complementó con la organización de encuentros participativos regionales, realizando dos por región: uno virtual y otro presencial. En estos encuentros, se empleó la técnica de focus group para abordar cada tema específico, centrando la discusión en la identificación de los principales desafíos y en la formulación de medidas.

Posteriormente, se organizaron cinco encuentros virtuales a nivel nacional, estableciendo una mesa de trabajo para cada ámbito de la política.

Cada mesa contó con representantes regionales, y juntos priorizaron las medidas propuestas en los 32 encuentros regionales, lo que ayudó a definir la hoja de ruta para la implementación efectiva de la política. En total, 667 personas de diversas instituciones participaron en estos encuentros nacionales.

Finalmente, y con el objetivo de profundizar en el enfoque de inclusión de la política, se desarrollaron encuentros con instituciones y organizaciones especialistas en el área.

TABLA 1.
Total de participantes en encuentros regionales

REGIÓN	Total de participantes encuentro virtual y presencial
Arica y Parinacota.	31
Tarapacá.	36
Antofagasta.	36
Atacama.	26
Coquimbo.	35
Valparaíso.	53
Metropolitana.	89
O´ Higgins.	45
Maule.	33
Ñuble.	25
Biobío.	76
La Araucanía.	37
Los Ríos.	51
Los Lagos.	27
Aysén.	27
Magallanes.	40
Total general.	667

TABLA 2.
Participación por tipo de institución (%)

Institución	Porcentaje
Corporación, fundación u ONG.	18,7%
Agrupación y/o colectivo artístico, cultural o patrimonial.	12,3%
Ministerio o servicio público.	11,7%
Institución de educación escolar o parvularia.	11,4%
Centro cultural o casa de la cultura.	7,8%
Municipalidad o corporación municipal.	6,9%
Institución de educación superior (universidad, CFT, IP).	6,3%
Escuela, colegio o liceo artístico.	5,7%
Museo.	4,2%
Academia o espacio de formación en artes.	3,5%
Agrupación artística cultural / elenco.	3,3%
Organización social.	2,1%
Sostenedor educacional.	1,2%
Biblioteca.	0,8%
Otro.	4,2%
Total general	100%

Por su parte, el Ministerio de Educación desarrolló en los meses de agosto y septiembre del año 2023, encuentros participativos en el marco del Congreso Pedagógico y Curricular: La Educación es el Tema, en los que invitó a las comunidades educativas y a la sociedad civil, a reflexionar en torno a tres ámbitos de conversación:

¿QUÉ QUEREMOS APRENDER?

Se inició un diálogo sobre el Currículum Nacional, entendido como el conjunto de aprendizajes esenciales que un país considera fundamentales para construir una base cultural común y garantizar trayectorias educativas efectivas, incluidos los aprendizajes artísticos. En este contexto, la categoría "Temas y asignaturas" recibió la mayoría de las menciones, abarcando tanto materias establecidas en el currículum de Educación Básica y Media como temas de carácter transversal que deberían ser incorporados. Dentro de las Comunidades Educativas, la "Educación artística" fue la más mencionada (13,2%), seguida de "Lenguaje/habilidades comunicativas" (10,3%) y "Deportes" (8,5%), destacando la demanda por una experiencia educativa más atractiva. Los apoderados priorizaron "Lenguaje/habilidades comunicativas" (12,4%), "Educación artística" (11,6%) e "Idiomas" (10,2%). Los docentes y educadores valoraron "Lenguaje/habilidades comunicativas" (15,1%), "Computación y alfabetización digital" (10,7%), y "Educación cívica, política, formación ciudadana" (8,1%). Los estudiantes mostraron una fuerte preferencia por "Educación artística" (14,3%), "Deportes" (9,5%) y "Lenguaje/habilidades comunicativas" (9,4%).

¿CÓMO QUEREMOS APRENDER?

Se debatió sobre cómo desarrollar una pedagogía innovadora que haga a los estudiantes protagonistas de su aprendizaje, adecuada a los desafíos actuales y eficaz para todos. Se resaltó el aprendizaje vivencial, que combina experiencia práctica con teoría, como una estrategia pedagógica clave. Además, se enfatizó la importancia de que los estudiantes gestionen activamente su aprendizaje y convivencia escolar, subrayando el valor que ellos mismos asignan a su participación activa en la educación.

¿DÓNDE Y CUÁNDO QUEREMOS APRENDER?

Se reflexionó sobre la organización de la jornada educativa, enfocándose en la estructura, distribución del tiempo y dinámicas del espacio escolar para optimizar el aprendizaje. Emergió un consenso sobre la necesidad de diversificar los espacios de aprendizaje, extendiéndolos más allá del aula y del establecimiento, hacia entornos, especialmente naturales, y desarrollar espacios específicos como salas temáticas dentro de los colegios. Esta diversificación busca apoyar una pedagogía más dinámica, variada y experiencial, rompiendo con la monotonía tradicional. Además, se planteó la necesidad de reorganizar los tiempos escolares, sugiriendo incluso la reducción de la jornada completa o la introducción de segmentos voluntarios, facilitando así más espacio para actividades extracurriculares y una mejor segmentación entre la mañana y la tarde.

Estas discusiones condujeron a la identificación de desafíos clave y al establecimiento de estrategias para su abordaje.

ENFOQUES Y PRINCIPIOS

A. Enfoques

La Política Nacional de Educación Artística considera los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos:** se basa en el reconocimiento y la protección de los derechos humanos fundamentales de todas las personas. Estos derechos son inherentes e inalienables, de manera que deben ser respetados, protegidos y promovidos, entre ellos los derechos a la educación y los derechos culturales de la población. Este enfoque enfatiza en que NNA son sujetos de derecho, con capacidad de incidir en las decisiones que les afectan. Con esta política y sus medidas, se pone especial atención en la infancia y la juventud, garantizando prácticas pedagógicas que, desde la educación artística, los consideran protagonistas, capaces de ejercer y exigir derechos, e incidir en el camino de sus aprendizajes.
- **Enfoque de género:** hombres, mujeres y diversidades sexo-genéricas deben tener las mismas posibilidades de participar y beneficiarse de la vida social, cultural y política. A través de esta política se promueven acciones tendientes a derribar las barreras de acceso y participación basadas en el género y a combatir los estereotipos sexistas en los procesos vinculados con la educación artística, ya sea a nivel de contenidos, didácticas y actores.
- **Enfoque intercultural:** la diversidad cultural es una riqueza en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Las acciones de esta política promueven el encuentro e intercambio entre diversas culturas, en los diferentes contextos educativos (formales, no formales e informales). Lo anterior implica adoptar prácticas inclusivas que favorezcan el diálogo, sin superponer una cultura por sobre otra, generando espacios de colaboración, intercambio y encuentro entre las variadas culturas que coexisten en Chile.

- **Enfoque de pertinencia territorial:** Chile es un país de gran diversidad territorial y cultural. Esta diversidad es una riqueza, pero también genera diferencias y brechas entre poblaciones de zonas rurales, urbanas, extremas y/o con otras particularidades geográficas. Esta política recoge distintas realidades y pone atención a las diversidades culturales y diferencias territoriales, es por ello que plantea algunas medidas diferenciadas, para asegurar pertinencia e igualdad de oportunidades de participación y acceso a sus beneficios.
- **Enfoque de inclusión:** las personas con discapacidad enfrentan importantes brechas de acceso y participación cultural. Incorporar este enfoque implica considerar las diferencias y dificultades que viven las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos, integrando en su plan de acción estrategias diferenciadas para que puedan participar activamente y acceder a los beneficios de esta política.
- **Enfoque interdisciplinar:** las personas están al centro de los procesos de enseñanza-aprendizaje; en este contexto el aprendizaje debe ser situado e integral, sin parcelar disciplinariamente la comprensión del mundo. Las medidas de esta política ponen en diálogo diversas disciplinas para comprender y transformar las problemáticas del mundo contemporáneo.

B. Principios

Los principios de la Política Nacional de Educación Artística se recogen a partir de las orientaciones de tres institucionalidades a nivel nacional e internacional:

» **Ministerio de Educación (Mineduc):** institución que administra, promueve y garantiza la educación en todos sus niveles en nuestro país.

» **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap):** institución que resguarda, promueve y sostiene el campo de las artes y la dimensión artística en nuestro país.

» **Unesco:** organismo internacional que tiene por objetivo contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones.

De acuerdo con los lineamientos de los organismos mencionados anteriormente, los principios son los siguientes:

- **Diversidad:** reconoce y promueve el respeto a la diversidad como punto de partida de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este principio incorpora todas las dimensiones del concepto en su amplitud: diversidad territorial, diversidad cultural, diversidad de género, diversidad generacional, diversidad en las formas de aprendizaje, de intereses y capacidades, además del respeto mutuo que implican las múltiples identidades y orígenes culturales que cohabitan dentro de los distintos espacios educativos. En este ámbito Unesco señala que los sistemas pedagógicos “deberían potenciar una valoración positiva de la diversidad cultural como fuerza constructiva que favorece la libertad de expresión y de creación, la participación democrática activa, la responsabilidad social, la creatividad y la innovación, así como la cohesión y la colaboración” (Unesco, 2024, p. 6).
- **Participación:** incorpora las voces ciudadanas, con especial énfasis en NNA, en la construcción de los distintos procesos emanados de esta política. Resguarda la capacidad, tanto de las personas como de sus comunidades, de crear contenidos, ejercer y promover prácticas y obras de carácter cultural, artístico y simbólico, fortaleciendo los procesos de democracia cultural.

- **Equidad:** asegura un acceso equitativo a las distintas medidas y propuestas de la política para todas las personas, territorios y comunidades, garantizándoles la participación en experiencias de educación artística y procesos de formación en artes de calidad, sin importar su situación socioeconómica, las condiciones territoriales, entre otras.
- **Flexibilidad:** la educación artística promueve aprendizajes integrales y flexibles, capaces de adaptarse a las distintas realidades, diversidades y experiencias de los seres humanos, contribuyendo al desarrollo de habilidades que les permitan abordar las problemáticas del mundo contemporáneo. "La educación debe por tanto proponer planteamientos y métodos diversos, inclusivos y flexibles, y que sean inter, multi y transdisciplinarios y permitan impartir una educación cultural y artística de calidad, que ayude a combatir la estigmatización, la xenofobia, los discursos de odio, la desinformación, la información engañosa y la discriminación. Ello incluye conocer mejor y valorar más la diversidad cultural y mejorar la comprensión y el respeto de los derechos humanos en clave intercultural, la cohesión social, la prevención de conflictos y la reconciliación y regeneración después de un conflicto por medio de la cultura y las artes" (Unesco, 2024, p. 6).
- **Integralidad:** reconoce las distintas dimensiones constitutivas de las personas, incorporando, además del aspecto cognitivo, la dimensión físico-corporal, cultural, social y política, comunicativa y dialógica, espiritual y/o valórica, ético-moral y artístico-estética, abordando, de forma integral y holística, los procesos educativos. Considera también los diversos entornos y contextos de aprendizajes de los seres humanos.
- **Creatividad:** la educación artística promueve una enseñanza orientada al desarrollo de la creatividad, entendida como un potencial que todas las personas poseen. Es un tipo de aprendizaje mediante procesos creativos, y la producción de pensamientos y reflexiones que promueven el desarrollo de habilidades para solucionar problemas abiertos, complejos y menos estructurados y que permiten descubrir y desarrollar una mirada propia y particular.

- **Colaboración:** el quehacer artístico ha tenido históricamente una lógica colectiva, en particular, en sus formas de expresión y difusión, experiencias de colaboración que en nuestros tiempos siguen vigentes, generándose, además, nuevas agrupaciones o colectivos artísticos para desarrollar proyectos de creación y reflexión sobre los procesos sociales, culturales y políticos contemporáneos. Esta colaboración se basa en intercambios de puntos de vista y complementariedades.
- **Educación transformadora:** para que la educación alcance la máxima calidad, señala Unesco, es preciso que sea transformadora. Esto implica una enseñanza y aprendizaje orientados a motivar y empoderar estudiantes sanos/as y felices, para que puedan tomar decisiones fundamentadas y actuar con conocimiento de causa a nivel individual, comunitario y mundial. La educación transformadora solo puede darse cuando las personas se sienten valoradas, reconocidas, seguras e incluidas en la comunidad de aprendizaje como miembros plenos y activos.

**POLÍTICA DE
EDUCACIÓN
ARTÍSTICA**



A. Propósito

La política establece los propósitos que el Estado de Chile persigue en relación con la inclusión de las artes en el proceso educativo como factor de desarrollo integral de las personas, a lo largo de la vida. Este documento se ofrece como una hoja de ruta y provee de la información e insumos fundamentales para que los distintos agentes del ecosistema de la educación artística, en especial las instituciones estatales, orienten su quehacer en relación con la educación y formación en artes y cultura.

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Fortalecer una educación artística de calidad para una formación y desarrollo integral de las personas, robusteciendo su presencia en el sistema de educación formal y fuera de éste, potenciando la formación de formadoras/es de distintos niveles y disciplinas, promoviendo la formación especializada, e integrando criterios de sostenibilidad que permitan su implementación desde un enfoque territorial, participativo, de género, intercultural, interdisciplinario e inclusivo.



B. Ejes temáticos y dimensiones

EJES TEMÁTICOS Y DIMENSIONES

1. EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- » Gestión educativa en el sistema de educación formal.
- » Procesos de aprendizaje.

2. EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA NO FORMAL

- » Gestión educativa en espacios e instituciones artísticas, culturales y de creación.
- » Gestión educativa cultural territorial.

3. FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE DOCENTES Y ARTISTAS EDUCADORES/AS

- » Formación inicial de docentes.
- » Formación continua.

4. FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA

- » Formación artística temprana.
- » Formación artística profesional.

5. SOSTENIBILIDAD DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- » Financiamiento.
- » Infraestructura, equipamiento y recursos de aprendizaje.
- » Condiciones laborales.
- » Asociatividad, redes y gobernanza.
- » Gestión del conocimiento.

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La implementación de la Política de Educación Artística se llevará a cabo a través de un plan de acción y sistema de reportabilidad que permitirá hacer seguimiento y medir el estado de avance de los objetivos específicos y líneas de trabajo propuestos, además de un sistema de gobernanza que articulará a los diversos agentes vinculados a la gestión de la educación artística.

A. Objetivos específicos y líneas de trabajo

1. EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO:

Fortalecer la integración de la Educación Artística de manera transversal en el sistema educativo formal, como parte del desarrollo integral de niños, niñas y estudiantes.

a. Gestión educativa en el sistema de educación formal

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
1.1. Fortalecer la implementación de las artes en todos los niveles y modalidades del sistema de educación formal, resguardando la calidad de la enseñanza artística en el currículum nacional.	1.1.1. Generar planes de acompañamiento para la implementación de las asignaturas artísticas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia.
	1.1.2. Promover la incorporación de especialistas en artes en todos los niveles educativos.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia.
	1.1.3. Avanzar en la inclusión de una mayor diversidad de lenguajes artísticos en la oferta formativa.	Mineduc: Subsecretaría de Educación.
1.2. Impulsar una oferta diversa de actividades artísticas y culturales para todos/as los y las estudiantes durante la JEC, y para niños y niñas que cursen niveles de educación parvularia, tanto dentro como fuera de los recintos educativos.	1.2.1. Potenciar el uso de la JEC para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	1.2.2. Fortalecer la colaboración entre los establecimientos educacionales y los espacios culturales.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

1.3. Favorecer el acceso y participación de niños, niñas y estudiantes de zonas rurales y comunas aisladas a experiencias de educación artística de calidad.	1.3.1. Impulsar programas e iniciativas de educación artística para zonas rurales y aisladas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Subsecretaría del Patrimonio Cultural; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
	1.3.2. Promover la puesta en valor del acervo cultural y artístico de las comunidades.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
1.4. Promover la apertura a la comunidad de los establecimientos educacionales, entendidos como espacios culturales territoriales.	1.4.1. Fomentar el desarrollo de una oferta de programación artística cultural para y con la comunidad.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	1.4.2. Fortalecer la gestión cultural en los establecimientos educacionales.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
1.5. Promover la incorporación de variables culturales en instrumentos de recolección de información aplicables al sistema educativo formal.	1.5.1. Promover procesos de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de las comunidades educativas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Subsecretaría del Patrimonio Cultural; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
	1.5.2. Integrar la dimensión cultural en los instrumentos de gestión que lo requieran.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia.

b. Procesos de aprendizaje

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
1.6. Fortalecer las escuelas y liceos artísticos como modelos educativos para potenciar la formación artística temprana en el sistema escolar.	1.6.1. Revisar el sistema de escuelas y liceos artísticos como modelo para la formación artística temprana.	Mineduc: Subsecretaría de Educación.
	1.6.2. Impulsar planes de mejoramiento en todas sus dimensiones.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
1.7. Asegurar el acceso a una oferta de formación artística de mayor profundidad, para estudiantes con interés en una formación especializada en las distintas áreas.	1.7.1. Avanzar en el propósito de asegurar al menos un establecimiento artístico por región.	Mineduc: Subsecretaría de Educación.
	1.7.2. Fomentar una oferta de formación artística de mayor profundidad en los establecimientos educacionales.	Mineduc: Subsecretaría de Educación.
1.8. Fomentar el desarrollo de didácticas artísticas inclusivas y pertinentes a los diversos contextos educativos, que consideren la dimensión cognitiva y emocional.	1.8.1. Fomentar prácticas artísticas inclusivas y pertinentes a los diversos contextos educativos.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia.
	1.8.2. Fortalecer la dimensión cognitiva y emocional en los programas de educación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia.

2. EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA NO FORMAL:

Fortalecer la integración de la Educación y Formación Artística en el sistema de enseñanza no formal, como parte del desarrollo integral de las personas a lo largo de la vida.

a. Gestión educativa en espacios e instituciones artísticas, culturales y de creación

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
2.1. Fomentar la creación y desarrollo de departamentos o áreas de educación artística en los espacios culturales.	2.1.1. Potenciar los programas de educación de los espacios culturales.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
	2.1.2. Fortalecer los modelos de gestión educativa de los espacios culturales.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.
2.2. Mejorar las posibilidades de acceso, a las personas y sus comunidades, a la oferta de programación y formación artística.	2.2.1. Fomentar los programas de mediación artística, para favorecer la participación de las personas.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.
	2.2.2. Mejorar las condiciones de acceso a los espacios culturales para la diversidad de públicos.	Mincap: Unidad de Infraestructura Cultural; Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
2.3. Fortalecer las instituciones de formación artística, en la educación no formal, que ofrecen programas de formación continua y especialización artística/pedagógica.	2.3.1. Caracterizar la diversidad de instituciones que ofrecen formación artística, en la educación no formal.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	2.3.2. Desarrollar propuestas para fortalecer la gestión de estas instituciones.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

b. Gestión educativa cultural territorial

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo	Actores Responsables.
2.4. Promover, a nivel comunal, el desarrollo de programas de formación artística.	2.4.1. Fomentar la integración de la dimensión educativa en los instrumentos de gestión cultural municipal, en especial para NNJ.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	2.4.2. Promover una oferta permanente de programas de educación y formación artística en los espacios culturales y comunitarios.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.
2.5. Fomentar la participación activa de las comunidades, incluidos los niños, niñas y jóvenes, en la programación de los espacios culturales.	2.5.1. Generar estrategias de programación y formación de públicos con participación de las comunidades.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales; Subdirección Nacional de Museos.
	2.5.2. Difundir la oferta comunal y regional, de festivales y/o encuentros artísticos, destinados a NNJ.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

3. FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE DOCENTES Y ARTISTAS EDUCADORES:

Promover un conocimiento integrado e inclusivo de las artes en el proceso de formación inicial de educadores/as de párvulo, profesores/as, como también a los artistas educadores/as y mediadores/as.

a. Formación inicial de docentes

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
3.1. Promover la formación de docentes especialistas en artes y educación artística.	3.1.1. Incentivar la oferta de pedagogías del campo artístico, en todas las regiones del país.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior.
	3.1.2. Promover la alineación de los programas de estudio de formación de docentes en artes, con los propósitos y estructuras del currículum vigente.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Subsecretaría de Educación Superior.
3.2. Promover el fortalecimiento de asignaturas artísticas y de enseñanza de las artes, en las carreras de Educación Parvularia y Básica, alineadas con las bases curriculares de esos niveles.	3.2.1. Incentivar la valoración de educación artística en la formación inicial de profesoras/es y educadoras/es.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Subsecretaría de Educación Superior.
	3.2.2. Promover que las universidades ofrezcan una especialidad en disciplinas artísticas para las carreras de Pedagogía Básica y/o Parvularia.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Subsecretaría de Educación Superior.
3.3. Promover la inclusión de las artes, de manera transversal, en la formación de profesores y profesoras de todas las disciplinas, modalidades y niveles.	3.3.1. Promover la incorporación de asignaturas vinculadas a las artes, la creatividad y la estética, en todas las pedagogías.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Subsecretaría de Educación Superior.
	3.3.2. Promover el acceso del estudiantado de pedagogía a la oferta de programación artística y cultural, como parte de su formación.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

b. Formación continua

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
3.4. Promover la generación de una oferta continua en el campo artístico para el sistema educativo.	3.4.1. Fomentar una oferta diversa de formación continua en educación artística y gestión cultural.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	3.4.2. Incentivar la oferta en formación continua en regiones que no cuenten con pedagogías artísticas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
3.5. Promover y facilitar el acceso de los/as docentes a la oferta de programación artística de los espacios de arte y cultura, como parte de su formación y actualización permanente.	3.5.1. Incentivar el acceso de los/as docentes a la oferta de programación artística y cultural.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales; Subdirección Nacional de Museos. Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia.
	3.5.2. Promover la participación de los espacios culturales en la formación continua de los/as docentes.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3.6. Propiciar procesos que posibiliten la habilitación docente y/o el trabajo en el espacio educacional para artistas y cultores/as.	3.6.1. Promover los procesos de habilitación docente para artistas y la integración de cultores/as al sistema escolar.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	3.6.2. Promover el desarrollo de programas de prosecución de estudios en pedagogía para artistas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

4. FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA:

Fortalecer la formación artística especializada, potenciando la formación temprana y su articulación con la formación artística profesional.

a. Formación artística temprana

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
4.1. Generar un sistema de apoyo a niños, niñas y jóvenes, que deseen continuar con sus estudios artísticos de forma profesional.	4.1.1. Fortalecer iniciativas y programas de formación artística temprana en diferentes áreas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.1.2. Validar la trayectoria formativa de estudiantes de liceos artísticos, de elencos y programas sistemáticos de educación no formal.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
4.2. Promover la creación de espacios de educación no formal para la formación especializada en artes.	4.2.1. Impulsar la creación de escuelas de difusión artística y/o conservatorios públicos.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.2.2 Fomentar la creación y circulación de elencos infantiles y juveniles.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

b. Formación artística profesional

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
4.3. Promover que todas las regiones cuenten con espacios para la formación artística profesional.	4.3.1. Propiciar la creación de carreras artísticas, en universidades e institutos profesionales donde no exista oferta.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.3.2. Promover la formalización de escuelas o academias de formación artística de enseñanza no formal de nivel superior.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
4.4. Fortalecer procesos de capacitación y certificación nacional e internacional para el campo artístico.	4.4.1. Fortalecer procesos de formación continua de artistas y creadores para actualización de conocimientos y procesos de producción.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.4.2. Avanzar en la validación de certificaciones y capacitaciones internacionales de los/as artistas.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Unidad de Asuntos Internacionales.
4.5. Promover un mayor intercambio y colaboración entre instituciones de educación superior y espacios de creación y difusión artística.	4.5.1. Incentivar la asociatividad entre estas instituciones, para una oferta de formación artística conjunta, en regiones con baja oferta.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.5.2. Promover la colaboración de los espacios de creación y difusión artística en la formación artística especializada.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.5.3. Incentivar el trabajo en materia de educación artística por parte de las áreas de extensión y de vinculación con el medio de las instituciones de educación superior.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

4.6. Promover, para las carreras artísticas, una formación que incorpore más contextos de desempeño profesional para los y las artistas.	4.6.1. Fomentar la integración del campo educativo en la formación de artistas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	4.6.2. Fortalecer la integración de la economía creativa en las mallas de estudio de la formación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
4.7. Considerar la creación artística como un valor para la carrera académica.	4.7.1. Fomentar el reconocimiento de la creación artística y producción de obra en el campo académico.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior.
	4.7.2. Promover la incorporación de la educación artística a la gestión de las direcciones de creación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

5. SUSTENTABILIDAD DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA:

Diseñar e implementar estrategias para dar sostenibilidad a los programas de educación artística y las instituciones que los desarrollan.

a. Financiamiento

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
5.1. Diseñar un sistema nacional para fomento de la educación artística, que considere diversos tipos de financiamiento para la actividad educativa.	5.1.1. Proponer modelos de financiamiento más eficientes y de largo plazo para la educación no formal.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	5.1.2. Evaluar y proponer modelos de financiamiento para las escuelas y liceos artísticos.	Mineduc: Subsecretaría de Educación.
	5.1.3. Avanzar en la consideración de un ítem para la educación artística en los presupuestos de cultura de organismos e instituciones públicas.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
5.2. Fortalecer la gestión de fondos para el fomento de la educación artística.	5.2.1. Generar un catálogo de fondos públicos y privados, para proyectos de educación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	5.2.2. Fortalecer los fondos concursables para el fomento de la educación artística no formal.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

b. Infraestructura, equipamiento y recursos de aprendizaje

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
5.3. Mejorar la infraestructura y equipamiento pedagógico y didáctico de los espacios educativos para el desarrollo de disciplinas artísticas.	5.3.1. Generar un catastro de infraestructura para el desarrollo de la enseñanza artística a nivel regional.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	5.3.2. Avanzar en la habilitación de espacios, equipamiento y material didáctico para las asignaturas artísticas en los establecimientos educacionales.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública.
	5.3.3. Apoyar la construcción y/o habilitación de espacios especializados en educación, artes, cultura y creatividad, en la educación no formal y para todas las edades.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

c. Condiciones laborales

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
5.4. Generar un registro de artistas educadores/as por región.	5.4.1. Desarrollar un perfil de "artista educador/a" para la educación formal y no formal.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	5.4.2. Promover la vinculación de los y las artistas educadores/as con los establecimientos educacionales y espacios culturales.	Mineduc: Subsecretaría de Educación. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

d. Asociatividad, redes y gobernanza

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
5.5. Favorecer la vinculación, intercambio y colaboración de los diferentes agentes que conforman el sistema de la educación artística en distintas escalas.	5.5.1. Incentivar la asociatividad territorial para el trabajo colaborativo en Educación Artística.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Mineduc: Subsecretaría de Educación.
	5.5.2. Reforzar la vinculación entre instituciones de educación formal y de educación artística no formal.	Mineduc: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; Dirección de Educación Pública. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
	5.5.3. Fomentar el intercambio entre elencos y agrupaciones artísticas infantojuveniles.	Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Mineduc: Subsecretaría de Educación.
	5.5.4. Potenciar la Semana de la Educación Artística como espacio de difusión e intercambio de la educación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría Educación Parvularia. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Subdirección Nacional de Museos.
5.6. Fortalecer modelos de colaboración entre entidades públicas y privadas del sector educativo y el artístico cultural, para un trabajo articulado y sostenible en el tiempo.	5.6.1. Fomentar la colaboración, a nivel nacional y regional, entre ministerios y servicios de Educación y Cultura.	Mineduc y Mincap: gabinetes ministeriales, subsecretarías, seremis.
	5.6.2. Promover una gestión articulada a nivel municipal entre las áreas de educación, cultura y desarrollo comunitario, para el fomento de la educación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría Educación Parvularia. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

e. Gestión del conocimiento

Objetivos específicos.	Líneas de trabajo.	Actores Responsables.
5.7. Fortalecer y fomentar la investigación en educación y artes, y la sistematización y difusión de datos.	5.7.1. Impulsar fondos para la investigación sobre educación y formación en artes.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
	5.7.2. Promover espacios de intercambio y difusión de conocimiento en educación artística.	Mineduc: Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Superior. Mincap: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

B. Gobernanza

Para velar por su implementación, la Política define un sistema de gobernanza compuesto por dos espacios de trabajo bajo la coordinación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Ministerio de Educación. A continuación, se presentan sus funciones y responsables.

» **Comité interministerial de la Política Nacional de Educación Artística:** instancia de coordinación entre las instituciones públicas responsables de la Política de Educación Artística. Su principal función es asegurar la implementación de la política, haciendo efectivos sus compromisos y responsabilidades, como también establecer prioridades a nivel nacional. Se reúne al menos una vez al año, sin perjuicio que sus integrantes puedan participar de reuniones extraordinarias solicitadas por la Mesa Técnica.

Se encuentra conformada por:

- Ministro/a de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Subsecretario/a de las Culturas y las Artes.
- Subsecretario/a del Patrimonio Cultural.
- Director/a del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Ministro/a de Educación.
- Subsecretario/a de Educación.
- Subsecretario/a de Educación Superior.
- Subsecretario/a de Educación Parvularia.

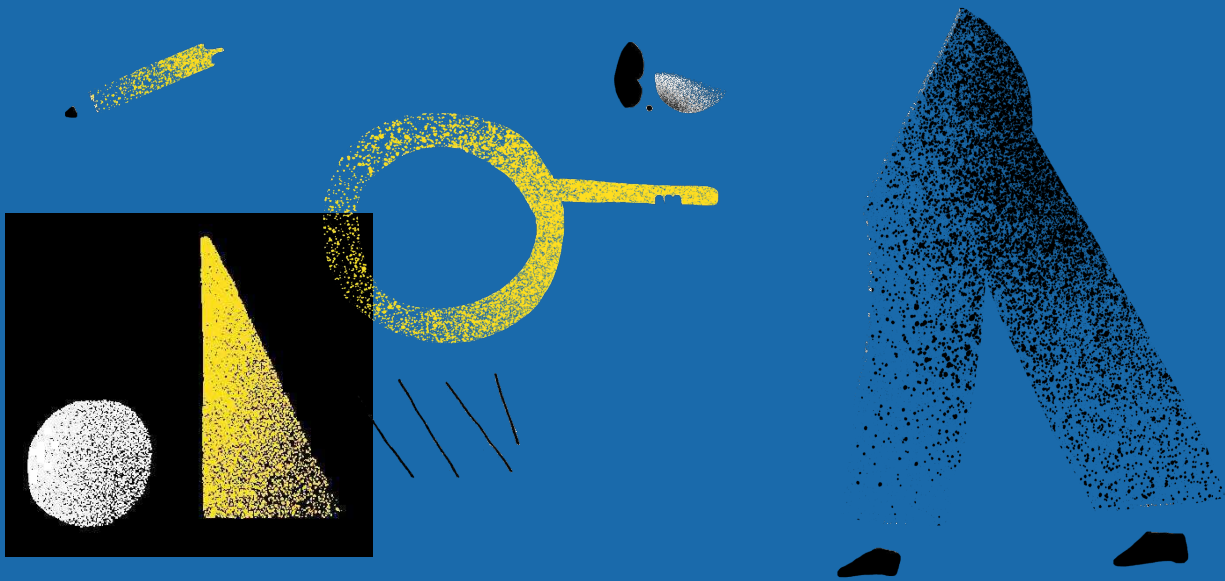
» **Mesa Técnica de Educación Artística:** instancia técnica encargada de gestionar los procesos vinculados a la implementación y seguimiento de la Política de Educación Artística, coordinada por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura de la Subsecretaría de Culturas y las Artes. Se encuentra conformada por representantes de las siguientes instituciones:

- Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Subdirección Nacional de Museos.

- Subsecretaría de Educación: División de Educación General, Unidad de Currículum y Evaluación, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.
- Subsecretaría de Educación Parvularia.
- Subsecretaría de Educación Superior.
- Dirección de Educación Pública.

Sus funciones son:

- Coordinar, facilitar la articulación institucional, monitorear y evaluar la implementación de la Política de Educación Artística.
- Prestar apoyo técnico de acuerdo con los requerimientos del Comité interministerial.
- Sostener instancias de reunión con expertos o representantes sectoriales vinculados a la educación artística.
- Establecer alianzas de colaboración con actores e instituciones internacionales respecto a la política.
- Implementar acciones de difusión y sensibilización de la política, invitando a entidades y actores colaboradores para su implementación.
- Implementar acciones de difusión y sensibilización de la política, invitando a entidades y actores colaboradores para su implementación.



BIBLIOGRAFÍA

- CNCA. (2017). *La escuela en entredicho. Conversaciones con Claudio di Girolamo*. Disponible en cultura.gob.cl
- CNCA. (2017). *Política Nacional de Cultura 2017-2022*. Disponible en cultura.gob.cl
- Winner, E.; Goldstein, T.R y Vincent-Lancrin, S. (2014). *¿El arte por el arte? La influencia de la Educación Artística*. Libro formato pdf elaborado por: Coordinación Editorial de la Secretaría Académica OCDE.
- Errázuriz, L.H (2002). *¿Cómo evaluar el arte? Evaluación de la enseñanza de las artes visuales a nivel escolar: prácticas, mitos y teorías*. Ministerio de Educación.
- Errázuriz, L.H (2006). *Sensibilidad estética. Un desafío pendiente en la educación chilena*. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Errázuriz, L.H (2022). *Precariedad de la dieta cultural artística. Formación docente en educación parvularia, básica y media en las universidades chilenas*. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Disponible en cultura.gob.cl
- Ley N° 20.675 (BCN) Modifica la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985. Diario Oficial de la República de Chile. 3 de noviembre 2017.
- Ley N° 20.370 (BCN) Establece la Ley General de Educación. Diario Oficial de la República de Chile. 12 de septiembre 2009.
- Ley N° 20.845 (BCN) De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Diario Oficial de la República de Chile. 25 de abril 2019.
- Ley N° 21.045 (BCN) Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Diario Oficial de la República de Chile. 11 de noviembre 2019.
- Ley N° 21.430 (BCN) Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia. Diario Oficial de la República de Chile. 15 de marzo de 2022.

- Mincap-INE. (2020). *Informe de estadísticas culturales 2019*. Disponible en observatorio.cultura.gob.cl
- Ministerio de Educación. (2016). *Análisis de planes y programas de establecimientos que desarrollan educación artística especializada*. Consultora Hildaaura Zulantay A. Disponible en bibliotecadigital.Mineduc.cl
- Ministerio de Educación. (2017). *Orientaciones de implementaciones de escuelas abiertas a la comunidad*. Disponible en basica.Mineduc.cl
- Ministerio de Educación. (2018). *Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Artística*. Disponible en artistica.Mineduc.cl
- Ministerio de Educación. (2024). *Informe ejecutivo de resultados del Congreso Pedagógico y Curricular*.
- Observatorio de políticas culturales. (2022). *Informe final servicio de estudio y análisis de las dinámicas del trabajo de las y los agentes culturales, artísticos y patrimoniales*.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2023). *La educación artística da un paso al frente*.
- Orbeta, A. y Oyanedel, R. (2018). En vías de desaparición. Antecedentes para entender la disminución de las artes en la formación inicial docente de educación primaria en Chile. *R. Arte, indiv. soc.* 30(2) 2018: 375-394. Disponible en bibliotecadigital.Mineduc.cl
- Peters, T. y Hernández, M. (2021). La afinidad electiva entre educación artística y sociedad: apuntes de análisis desde el caso chileno. *Foro Educacional N°37*, 2021, pp. 157-178. Disponible en ediciones.ucsh.cl
- Quezada, M. (2019). Gobiernos locales con gobernanza interactiva: El caso del programa escuela abierta de la Municipalidad de Recoleta. *Revista Territorios y Regionalismos*, N° 1, julio-, pp. 1-31. Disponible en revistas.udec.cl
- Revista de Gestión Cultural. (2020). *Edición Especial. Educación Artística en Chile: Historia, Vigencia, Proyecciones*. #16. Disponible en revistasdex.uchile.cl

- Rojas, P. y Del Valle, N. (2021). Educación artística en Chile: historia, vigencia, proyecciones. En *Revista MCG #16*. Disponible en revistasdex.udechile.cl
- Rozas, C. (2022). Teatro, relaciones sociales y pandemia: didáctica teatral para adolescentes de educación media en Chile. En *ArtEscena N°14*, pp.68-82. Disponible en artescena.cl
- Unesco. (1990). *Declaración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje*. Jomtien, Tailandia, 5-9 de marzo de 1990. Disponible en unesco.org
- Unesco. (2006). *Hoja de Ruta para la Educación Artística*. Conferencia Mundial sobre la Educación Artística: construir capacidades creativas para el siglo XXI. Lisboa, 6-9 de marzo de 2006. Disponible en unesco.org
- Unesco. (2010). *La Agenda de Seúl. Objetivos para el desarrollo de la Educación Artística*. Segunda Conferencia Mundial de la Educación Artística. Seúl, 25-28 mayo del 2010. Disponible en unesco.org
- Unesco. (2022). *Voces de la Educación Artística en Chile. Análisis de un proceso participativo*. Disponible en cultura.gob.cl
- Unesco. (2022). *Propuestas para la educación artística. Orientaciones de política pública*. Disponible en cultura.gob.cl
- Unesco. (2023). *Consulta Regional en América Latina y El Caribe sobre Educación Artística y Cultural. Documento América Latina. Versión 13 de febrero de 2023*.
- Unesco. (2023). *Informe Ámbitos de la Política de Educación Artística. Borrador*.
- Unesco. (2024). *Marco de la Unesco para la Educación Artística y Cultural*. Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) 13 al 15 de febrero de 2024.
- Unicef. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Asamblea General ONU. 20 de noviembre de 1989.
- Zaccarelli, H. (2005). El arte en el espacio de la educación. En *Contextos, estudios de humanidades y ciencias sociales* N° 14, pp. 33-38. Disponible en revistaumce.cl



» POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA



Gobierno
de Chile

gob.cl

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

POLÍTICA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA